



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 4 de 2021

05001 41 05 001 2018 00190 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por EDUARD ALFREDO MARTÍNEZ SEVERICHE contra NEOVID S.A.S por auto del 28 de julio de 2021 se designó como curadora para representar los intereses de la parte accionada a la abogada CARMEN YANETH MOLINA CORREA quien efectivamente fue notificada del nombramiento realizado, según constancia de recibido obrante dentro del plenario, sin embargo, a la fecha no ha manifestado la aceptación de la designación realizada, por lo que se le requiere para que proceda de conformidad.

De otro lado, la parte demandante allega constancia de notificación a través de correo electrónico a la parte accionada, sin embargo, en la medida que con anterioridad se habría dispuesto el emplazamiento de la accionada ya que los trámites de notificación se adelantaron bajo los parámetros dispuestos por el C.P del T y el C.G del P, no se dará por notificada la parte accionada, sino con la aceptación del cargo de la curadora ad- litem designada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d83bfe27cd10cfedbf3999460ffd7cb1f6403909a393ceaaf89d233e37a86

Documento generado en 01/10/2021 10:29:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**